

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Girardota, Antioquia, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Radicado	05308-31-10-001- 2018-000188-00
Proceso:	Declaración de Ausencia
Solicitante:	María Mabel Martínez de Piedrahita
Ausente:	Elkin de Jesús Piedrahita Martínez
Asunto:	Decretar Pruebas
Auto interlocutorio No.	324 de 2020

Cumplido con las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda del nueve (09) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), esto es, publicaciones, respuestas a los oficios librados, notificación al Personero y contestación del curador del ausente; procede de conformidad con el numeral 4º del artículo 583 del Código General del Proceso, se dispone al decreto de **PRUEBAS**, así:

1. Documental. En su valor legal y al momento de decidir, será tenidos en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda y las respuestas dadas a los oficios dirigidos por el despacho a diferentes entidades

2. Prueba oral En AUDIENCIA que se programa para el tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 10:00 a.m, se escucharán las siguientes personas:

De oficio, de conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se escuchara a quien pretende ser designada como curadora del ausente **ELKIN DE JESÚS PIEDRAHITA MARTÍNEZ**; su madre la señora **MARÍA MABEL MARTÍNEZ DE PIEDRAHITA**

Testimoniales: se decreta escuchar en declaración sobre los hechos dados a conocer en la demanda a las siguientes personas:

Parientes hermanos del señor **ELKIN DE JESUS PIEDRAHITA MARTINEZ**:

- Claudia Patricia Piedrahita Martínez, c.c. 43.821.550;
- Milena de las Misericordias Piedrahita Martínez, c.c. 39.359.019;
- Carlos Alexander Piedrahita Martínez, c.c. 70.328.659;
- Humberto de Jesús Piedrahita Martínez, c.c. 98.649.092,

Y, en calidad de **terceros** que conozcan sobre los hechos de la demanda a las siguientes personas:

- Dairo de Jesús Carvajal Cano, c.c. 15.322.192;
- Aura Rosa Hernández de Poso, c.c. 32.552.443;
- Ángel Diomedes Callejas Villa, c.c. 98.467.878

La audiencia se convoca a realizarse en la sala de audiencias del despacho en forma presencial o también puede realizarse en forma virtual si se opta por esta última forma así deberán indicarlo en forma concertada la apoderada de la solicitante y el curador designado al ausente.

Si se opta por la segunda opción se requiere a los abogados para que, ocho (08) días antes de la fecha de realización de la audiencia, se sirvan informar y/o ratificar los números de teléfonos donde pueden ser localizados y las direcciones de correo electrónico de quienes vayan a intervenir en la diligencia.

Así mismo, se les indica que para la celebración de la audiencia deben:

- Disponer de buena señal de internet.
- Contar con equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- Reserva un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- Tener una presentación personal acorde con la ocasión y encontrarse libres de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Estar presentes los apoderados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- Exhibir el documento de identificación antes de iniciar su intervención.

La diligencia virtual se llevaría a cabo por **Microsoft Teams**, por lo que los intervinientes deben descargar con anterioridad esa aplicación en el dispositivo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza.

